

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Doce (12) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

110013110013**20010082300** (L.S.C.)

En atención al escrito remitido, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Previo a ordenar la terminación y el archivo del expediente, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora para que allegue copia simple de la Escritura Pública por medio de la cual se liquidó la sociedad conyugal de los extremos en litigio.

En caso de que no aporte la copia solicitada, deberá realizar las gestiones tendientes a notificar a la parte demandada, conforme se le requirió en auto anterior.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0131

HOY: 13 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA